ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DEL PROCESO						
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	Del 04 de agosto de 2026 al 06 de agosto de 2026					
1.2. DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE					
1.3. OBJETO:	MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA					
1.4. PLAZO:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.					
1.5. PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 9.100.000 NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.					
1.6. CONCEPTO DEL GASTO:	CONTRATAR MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA					
1.7. TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
1.8. MODALIDAD CONTRATACION:	Régimen Especial. – Manual de Contratación.					
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.					
1.10. ANTICIPO:	SI		NO	**X**	PORCENTAJE:	**0%**
1.11. FORMA DE PAGO:	Se realizará en un solo pago el 100% de la adquisición realizada, una vez entregado la totalidad de los servicios contratados con el acta de liquidación.					
	INTERVENTORÍA			INTERNA		

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

1.12. MODO SEGUIMIENTO O CONTROL:		EXTERNA	
	SUPERVISIÓN	INTERNA	**X**
		EXTERNA	
1.13. REQUERIMIENTO DE PÓLIZAS	Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD		

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones de la Rectora o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.

La Institución Educativa San Roque presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

La Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino a la prestación del servicio educativo ayudando en parte al mejoramiento del mismo requiriendo el MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA; de igual forma prestar un mejor servicio a sus usuarios y a la comunidad

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

en general brindando un servicio educativo optimo y espacios armónicos adecuados para estudiantes, docentes y padres de familia.
Las 9 Sedes Educativas de La Institución Educativa, están dotadas con infraestructura como aulas escolares y espacios académicos que son usados diariamente por un número considerable de estudiantes, docentes y padres de familia que apoyan el desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento del servicio educativo, los cuales necesitan estar en condiciones adecuadas para su normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo. De igual forma, estudiantes, directivos y docentes implementan este tipo de mantenimiento para el embellecimiento de la sede y tener de manera higiénica los tanques de cada una de las sedes.
Actualmente La Institución Educativa cuenta con la necesidad anteriormente descrita, y no tiene una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la dotación y/o suministro de dichos implementos para el mejoramiento de la prestación de sus servicios.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de este tipo de servicio estableciendo como resultado el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar el servicio para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa San Roque, resaltando que los insumos, acarreos y demás, para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que mediante acta No. 009 del 13 de noviembre de 2027, No. 009 del 17 de julio de 2026 el Consejo Directivo autorizó contratar los servicios requeridos, con el presupuesto aprobado para el año 2026.

2.2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD. Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de prestación de servicios con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila,para el apoyo al funcionamiento de la prestación del servicio educativo de las sedes educativas de la Institución Educativa San Roque, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional, por régimen especial, mediante convocatoria pública, a través de un proceso de invitación Pública, el cual se

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de prestación optima del servicio educativo realizando la compra de este tipo de implementos para las Sedes Educativas referidas.

2.3. OBJETO. MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA. El objeto contractual está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	72102900	72102905

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Se necesita contratar la MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA,; requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a realizar por su cuenta y riesgo propio el servicio de los mantenimientos contratados en cada Sede Educativa.

Por consiguiente, prestar el servicio con destino a La Institución Educativa San Roque de Oporapa Huila, los siguientes:

ITEM	ARTÍCULO	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
1.1	Lavado de tanques (15)	UND	3	$ 2.100.000	$ 6.300.000
1.2	Mantenimiento Zonas Verdes	UND	7	$ 400.000	$ 2.800.000

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, los servicios solicitados, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin. 2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. 3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato. 4) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 6) Asesorar de manera

permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato. 7) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato. 8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión. 9) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los artículos solicitados en el periodo contratado. 10) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 12) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 13) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 16) Garantizar el personal que preste el servicio conforme a lo acordado entre supervisor y contratista. 17) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera. 18) Garantizar el suministro de los implementos en las Sedes Educativas acordadas, conforme las instrucciones de la rectora de las mismas. 19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA suministre los elementos solicitados por la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.

Actividades específicas a realizar:

MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LAS NUEVE SEDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA SECCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.

"Trabajo, Ciencia y Virtud"
Vereda San Roque – Email: sanroque.oporapa@sedhuila.gov.co
Oporapa – Huila - Colombia

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

descritos en las especificaciones del objeto contractual, para la realización de los mantenimientos a la Institución Educativa San Roque de Oporapa Huila, mediante contrato de servicios durante el periodo de cuatro meses calendario a partir de la formalización y firma del acta de inicio.

Obligaciones Generales:

- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa y sedes adscritas.
- Prestar los servicios de suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

2.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE. 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 4) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 5) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6) Realizar la supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 7) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.7. PLAZO. Para el desarrollo de los servicios a contratar el contratista cuenta con un plazo de tres (03) meses calendario, a partir del acta de inicio, en los cuales deberá entregar

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

todo los servicios requerido en el objeto del contrato, en los términos y plazos allí establecidos. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma.

2.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual y se entregará el resultado final en la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo N° 007 de 2022.

En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de selección es Contratación Régimen Especial – Régimen Especial.

Acuerdo N° 007 del 04 de noviembre de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Contratación Régimen Especial Mediante Manual de Contratación Institucional Acuerdo 007

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

de 2022, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

La Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial, en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 007 de 2022. En desarrollo de lo señalado, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica y económica: Estos requisitos no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen.

a) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá presentarse copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CÁMARA Y COMERCIO.

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

c) PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente deberá presentar su oferta en el anexo 1 del respectivo proceso y debidamente firmada. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

d) ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

e) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT actualizado; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

h) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

i) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

l) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter técnico que a continuación se describen.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al 30 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.
b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter económico que a continuación se describen.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.
d) Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. En virtud de las competencias delegadas mediante Decreto No. 106 del 09 de febrero 2004 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Rectoría de La Institución Educativa, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos, por consiguiente el responsable técnico y financiero actuando dentro de sus competencias y luego de analizado el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, consolidan el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en $ 9.100.000 NUEVE

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	$9.100.000.

Conforme a lo anterior, el valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado realizado mediante la solicitud y presentación de las respectivas cotizaciones y análisis histórico registrado en la ejecución de recursos durante las vigencias anteriores es de: NEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos.
Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.
De conformidad con las competencias que ostenta la Institución Educativa, se anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo, el presupuesto oficial del proceso licitatorio, suscrito por el funcionario responsable de su elaboración.
4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Nº 011 del 03 de agosto de 2026, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:

N°	ARTÍCULO PPTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	Gratuidad Matrícula	$9.100.000

4.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. Artículo 13 del Manual de Contratación No 007 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio de la Rectora". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.
Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD

CLASE DE GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**	
			SI	**NO**
Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

	monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación.	garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

	(10%) del valor total del contrato.	convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.		X
Estabilidad y calidad de la obra	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.		X
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI		NO

4.4. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del presente proceso de selección así:
La Institución Educativa no pactará ningún tipo de anticipos ni pagos parciales, por tal razón se realizará en un solo pago el 100% del suministro entregado al finalizar la actividad contratada con el acta de liquidación.
El valor del contrato se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes, una vez se entregue a entera satisfacción en la planta central de la Institución Educativa el total de los servicios solicitados que especifique la actividad objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta inicial, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
PAGO FINAL.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

El Equivalente al 100% del valor del contrato, deberá estar cancelado una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. SUPERVISION. Será de forma interna y estará a cargo del Ordenador del gasto, la señora Rectora de la Institución Educativa San Roque.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

6.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Artículo 13 del Manual de Contratación No 007 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.
Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 008
Contratar Mantenimiento de tanques de almacenamiento de las nueve sedes y mantenimiento de zonas verdes de la sección primaria y secundaria de la Institución Educativa San Roque del Municipio de Oporapa Huila

"Régimen Especial"

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

TIPO DE PÓLIZA		TIEMPO	VALOR POR ASEGURAR
Seriedad de la oferta		NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		NA	NA
Pago anticipado		NA	NA
Cumplimiento		NA	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		NA	NA
Calidad del servicio		NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual		NA	NA
No requiere pólizas		NA	NA

7. INDEMNIDAD.

7.1 RELACION LABORAL. El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

Esp. ISMARY CASTRO TORRES
C.C. 26.582.358 de Oporapa
Rectora.